

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL
CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2011.- Nº 15/11.**

PRESIDENTE:

D. Agustín González González (PP)

DIPUTADOS:

D. Ignacio Burgos Pérez (PP)
D. Carlos García González (PP)
D. Federico Martín Blanco (PP)
D. José María García Tiemblo (PP)
D. Ángel Luís Alonso Muñoz (PP)
D. Juan José Carvajal Martín (PP)
D^a Beatriz Díaz Morueco (PP)
D. Armando García Cuenca (PP)
D^a María Jesús Jiménez Maroto (PP)
D. Ángel Jiménez Martín (PP)
D. José María Manso González (PP)
D. Gerardo Pérez García (PP)
D. Antonio Pérez Martín (PP)
D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (PP)
D. Eduardo Tiemblo González (PP)
D. Tomás Blanco Rubio (PSOE)
D^a M^a Soraya Blázquez Domínguez (PSOE)
D. Jesús Caro Adanero (PSOE)
D. Fco. Hernández de la Cruz (PSOE)
D. José Martín Jiménez (PSOE)
D. José Martín Sánchez (PSOE)
D^a Pilar Ochando Fernández (PSOE)
D. Santiago Jiménez Gómez (IU)
D. Santos Martín Rosado (UPyD)

En el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Ávila, siendo las doce horas del día veintiocho de noviembre de dos mil once, se reúnen los señores Diputados relacionados al margen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Agustín González González, con la asistencia del Sr. Interventor, don Pedro González García, y del Sr. Secretario de la Corporación, D. Virgilio Maraña Gago, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión convocada al efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el

DIPUTADOS QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

ORDEN DEL DÍA

SECRETARIO:

D. Virgilio Maraña Gago

.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN: ACTA DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Por parte de la presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, acta 14/11, de 7 de noviembre de 2011, distribuida con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

1.- ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN:

1.1.- Delegaciones de competencias de los Ayuntamientos. (CR-OAR 6/11.- 18.11.11)

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo aprobada por el Consejo Rector del O.A.R. en sesión de fecha 18 de noviembre de 2011, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta presentada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, y que de derecho la componen, adopta el siguiente:

ACUERDO

Visto el expediente de referencia, se acuerda:

- PRIMERO:** Asumir, por el O.A.R., la gestión tributaria del I.B.I. e I.A.E., gestión de altas del I.V.T.M. y recaudación de los tributos y precios públicos de carácter periódico del ayuntamiento de Casavieja, así como la gestión de altas de I.V.T.M. y la recaudación de este impuesto respecto al ayuntamiento de Bravos.
- SEGUNDO:** Asumir, igualmente, la recaudación en vía ejecutiva de los tributos del año 2011 y anteriores del Ayuntamiento de Casavieja.
- TERCERO:** Asumir, por el O.A.R., la gestión, liquidación y recaudación del I.I.V.T.N.U. de los ayuntamientos de El Fresno, Muñana y Peñalba de Ávila.
- CUARTO:** Asumir, por el O.A.R., la recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público aperiódico del ayuntamiento de Arenas de San Pedro de los siguientes impuestos:
- Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras.
 - Sanciones administrativas.
 - Contribuciones especiales.
 - Y cualquier otro tributo local de carácter no periódico.
- QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados, conforme establece el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- SEGUIMIENTO ÓRGANOS DE GOBIERNO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS. ACUERDOS DE COMISIÓN DE GOBIERNO. MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.

a).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS

Seguidamente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 3 y 31 de octubre de 2011, números 2.188 a 2.473 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

b).- MOCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Orgánico, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria de la sesión. En tal sentido, manifiestan su intención de una moción el grupo PSOE.

El Sr. Presidente da la palabra al Sr. Blanco Rubio para que exponga los motivos de urgencia de la moción. El Sr. Blanco expone como cuestión de forma previa, y a modo de protesta que, con carácter general en los plenos ordinarios, nunca se negado el debate de una moción de los grupos de oposición por apreciación rigurosa de su grado de urgencia. El Sr. Presidente le responde que, con independencia que de la preceptiva valoración de la urgencia que pudiera hacer el Pleno, la moción que se trae al mismo supone hacer que éste adopte acuerdos para los que no resulta competente entendiendo, por su contenido, que el Sr. Blanco equivoca la instancia en la que la presenta, debiendo dirigirla al Consorcio y al Ayuntamiento de Ávila.

Procede el Sr. Blanco Rubio a exponer las razones de urgencia de la moción relativa a: "La creación por el ayuntamiento de Ávila de una tasa por reciclaje de residuos sólidos urbanos y deuda de este ayuntamiento con el consorcio de la zona norte (RE.- 12.184/11)". El Sr. Blanco afirma, en su intervención, que se presenta la moción para impedir que se produzca en el consorcio un agujero de tres millones de euros en los próximos años.

Finalizada la intervención del Sr. Blanco se somete a votación la apreciación de la urgencia, conforme lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: dieciséis votos en contra (16 PP), siete votos a favor (7 PSOE) y dos abstenciones (1 IU y 1 UPyD), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, y que de derecho la componen, acuerda rechazar el debate de la moción referida.

c).- RUEGOS Y PREGUNTAS

c.1).- RUEGO DEL SR. BLANCO RUBIO (PSOE)

El Sr. Blanco Rubio dirige un ruego a la Presidencia del siguiente tenor:

Manifiesta el Sr. Blanco que su grupo ha tenido conocimiento, a través del Ayuntamiento de Ávila y del Consorcio Provincial, de una grave situación que se puede producir para esta casa, dada la vulneración de normas estatales que puede suponer que los Ayuntamientos que trabajan con nosotros (Diputación) deban hacerse cargo de la deuda del Ayuntamiento de Ávila por impago de sus obligaciones con el Consorcio Provincial "Zona Norte". Este último tendría intención de aprobar una tasa que gravaría solo a los ciudadanos del Ayuntamiento de Ávila. Califica el Sr. Blanco la aprobación de esta tasa como: ilegal, irresponsable e injusta. El Sr. Blanco considera que se habría infringido el ordenamiento vigente en esta materia, en particular lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el propio régimen estatutario del Consorcio. El Sr. Blanco entiende que esta actuación se debe a la irresponsabilidad del Ayuntamiento de Ávila que no ha querido, en estos dos últimos años, cumplir con sus obligaciones con el Consorcio Provincial, al no aprobar una tasa que repercuta el coste efectivo del servicio a sus vecinos; a diferencia del resto de Ayuntamientos y Mancomunidades consorciados que si han ajustado el importe de la tasa al coste efectivo del servicio que presta el consorcio, asumiendo sus responsables políticos el coste político de tal medida. Considera el Sr. Blanco que la actuación del consorcio supone dar un trato de excepción al Ayuntamiento de Ávila. El Sr. Blanco también tacha de irresponsable al Consorcio, al asumir esta vía de solución, por la ya aludida infracción del ordenamiento jurídico que supone, y porque resulta injusta.

El Sr. Blanco advierte de previsibles impugnaciones contra esta tasa aprobada por el Consorcio, afirmando que el problema de impago generado por el Ayuntamiento de Ávila no puede ser asumido por el Consorcio y por ende por la Diputación Provincial de Ávila, considerando que ello obedece a una estrategia que trata de evitar que el Ayuntamiento asuma su responsabilidad en materia impositiva, criticando que esta vía de solución no haya sido ofrecida al resto de Ayuntamiento de la Provincia. Concluye el Sr. Blanco rogando al Sr. Presidente, en su calidad también de Presidente del Consorcio, que evite que este ente lleve a cabo esta gestión (la aprobación de la tasa), que convoque con urgencia al Consorcio para que se solucione este problema y que solicite el apoyo técnico del Interventor y del Secretario General de la Corporación.

El Sr. Presidente queda enterado del ruego, afirmando que se evacuarán los informes solicitados.

c.2).- RUEGO DEL SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU)

El Sr. Jiménez Gómez dirige un ruego a la Presidencia que versa sobre el mismo tema tratado por el Sr. Blanco en el anterior ruego, quedando transcrito literalmente en acta:

"Sr. Presidente, le ruego se lea:

- Los artículos: 25, 26 y 27 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos: 3, 4, 5, 12, 15 y 20 de la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos (vigente hasta el 30 de julio 2011)

- Los artículos: 6, 11 y 12 de la ley 20/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados.

Con esta lectura sacará las conclusiones de quién tiene que elaborar las ordenanzas fiscales correspondientes, y cómo se pueden gestionar toda clase de residuos que existan en un municipio.

Sr. Presidente, le ruego se lea:

Los artículos 15, 19 y 154 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales el artículo 20.4 de la ley 10/1998 de 21 de abril de residuos.

Con estas lecturas sacará la conclusión que El Consorcio Provincial de la Zona Norte no puede elaborar una Ordenanza Fiscal Reguladora para los productores de residuos del municipio de Ávila.

Sr. Presidente, le ruego se lea:

Los Estatutos del Consorcio Provincial de La Zona Norte de Ávila y sacará la conclusión que lo que puede cobrar este organismo es 30,05 euros por tonelada por la prestación del Servicio de Tratamiento eliminación de Residuos Urbanos al municipio de Ávila."

El Sr. Presidente toma nota del ruego.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las doce horas y veinticinco minutos, del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,